



Castilla-La Mancha

ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE SOBRES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BASADO Nº @2024/001340: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN ALBACETE UBICADA EN AVDA. DE ESPAÑA, Nº 8-B (LOTE 1.1).

Fecha y hora de celebración

17 de abril de 2024 a las 12:00:00 horas

Lugar de celebración

SALA DE JUNTAS EDIFICIO ADMINISTRATIVO SITO EN AVDA. DE ESPAÑA, Nº 8-B DE ALBACETE (7ª PLANTA)

Asistentes

Dª. Mercedes Sarabia Nuño de la Rosa

Dª. Nuria García Simón

Dª. Amparo Flores Leal

D. Patricio Vitoria Reinoso

D. Antonio Enrique González López

Orden del día

PRIMERO.- Valoración de criterios basados en juicios de valor y evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024/001340 para adjudicar el contrato de Servicio de mantenimiento integral de la sede de la Delegación Provincial de Fomento en Albacete 2024-2025.

Se expone

En Albacete, siendo las 12:05 horas del día 17 de abril de 2024, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, las personas reseñadas más arriba constituyen la Mesa de Contratación, designadas a tal fin por Resolución del órgano de contratación y de acuerdo con lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Tras el requerimiento efectuado a la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. para aclarar los términos del desglose de su oferta económica, la Mesa de Contratación comprueba que, en el plazo concedido al efecto, la licitadora ha contestado dicho requerimiento por escrito, por lo que se procede a su examen.

Así, por un lado, se comprueba que, manteniendo en todo momento la integridad de su oferta económica a tanto alzado inicial, la empresa requerida ha procedido a subsanar determinadas omisiones





que se contenían en el desglose del precio de su oferta, mientras que, algunos de los errores leves detectados, no han sido corregidos.

Por otro lado, para aclarar que, con relación al gestor técnico previsto en el mantenimiento ordinario, se oferta un importe de 0.00 € en calidad de precio/hora, la licitadora manifiesta lo siguiente:

“Elecnor, dentro de este concepto, incluye independientemente de este contrato un departamento especialista técnico-legal para cubrir todo este tipo de actuaciones en la provincia de Albacete. Es por este motivo que para este contrato Elecnor considera que los conceptos de “Horas Gestor Técnico”, “Quinquenios Of.1ª”, “Plus de Guardia”, “EPs y Htas” y “Amortización Equipos” ya están incluidos en Gastos generales de estructura. Entiéndase, que este departamento se nutre también de todo el resto de contratos que se ejecutan desde la Dirección Este (Delegaciones Albacete, Valencia, Murcia y Alicante) que en total superan los X millones de euros anualmente.

Por lo que se plantea un 4,14% para Gastos generales.

En un ejercicio por esclarecer lo que esta cifra significa, el 4,14% de la facturación anual de la Dirección Este suponen X €. A esta cifra se le descuenta el alquiler de las naves y oficinas de Murcia y Albacete supone un coste anual de X € y X € en concepto de X trabajadores como personal itinerante. Lo que deja un total de X € para destinarlos a costes derivados del personal o aporte de medios técnicos y materiales para este tipo de contratos.

Este concepto de gastos generales queda repercutido en los conceptos presentados en la propuesta por parte de Elecnor.

Con lo indicado en el párrafo anterior Elecnor justifica que el importe de los conceptos indicados están recogidos en el % destinado a Gastos Generales.

Garantizando el servicio indicado en pliego de 128 horas por parte del Gestor técnico en caso de resultar adjudicatario y cualquier dedicación superior al tiempo indicado en relación a este concepto.”

(Se omiten ciertos datos figurantes en el escrito de aclaración emitido por ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. a efectos de salvaguardar sus datos empresariales).

Examinadas las aclaraciones a su oferta de ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., la Mesa concluye:

1ª) Con relación a los errores aritméticos del desglose que no han sido corregidos: la Mesa, por unanimidad, considera que se trata de meros errores leves de carácter aritmético o matemático, fácilmente corregibles, que no afectan al contenido de la oferta ni a la finalidad del desglose (que no es otro que comprobar que no se supera el precio máximo de homologación del acuerdo marco).

2ª) Con relación al gestor técnico previsto en el mantenimiento ordinario (para el que se desglosa un importe de 0.00 € en calidad de precio/hora), por la mayoría de miembros de la Mesa se considera:

- En primer lugar, que la licitadora ha justificado convenientemente el precio ofertado por los motivos que expone en su escrito.

- En segundo lugar, y sobre todo, que nos encontramos ante una licitación al precio alzado, en la que el desglose del precio total ofertado tiene como única finalidad comprobar que no se supera el precio de homologación del acuerdo marco. En este sentido, el Pliego de Cláusulas Administrativas





Particulares del Acuerdo Marco establece que “en todo caso, los precios unitarios homologados en el acuerdo marco tendrán el carácter de máximos, pudiéndose mejorar a la baja en función de la consulta realizada”. Por lo tanto, se considera que, el hecho valorar en 0.00 € precio/hora al gestor técnico dentro del desglose del precio total ofertado, es ajustado al contenido de los pliegos, pues en los mismos no se fija ningún tipo de límite a la baja. Asimismo, se comprueba que el resto de precios desglosados en la oferta también se encuentran todos ellos por debajo de los precios homologados.

A la vista de lo anterior, queda admitida la oferta presentada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. con el voto favorable de todos los presentes, salvo el de la representante de la Intervención Delegada Territorial en Albacete, la cual manifiesta su disconformidad y vota en contra porque, a su parecer, podría verse vulnerado el principio de igualdad.

Por tanto, las ofertas admitidas a licitación son las siguientes:

	CLECE, SA	EULEN, SA	ELECNOR SERV PROJ, SAU
TOTAL sin IVA	66.623,40	65.486,89	57.862,54
Importe IVA	13.990,91	13.752,25	12.151,13
TOTAL IVA incluido	80.614,31	79.239,14	70.013,67

Seguidamente, la Mesa de Contratación analiza que no hay ninguna oferta que tenga la consideración de anormalmente baja o desproporcionada:

	Media ofertas	Oferta menor	Límite oferta menor
Tres o más licitadores	63.324,28	57.862,54	53.825,63

Posteriormente, se procede a la valoración de las tres ofertas económicas según los criterios de adjudicación establecidos en el punto B del Pliego Administrativo Específico, aplicando la siguiente fórmula de valoración del criterio precio:

$$POi = Pmax * (PNmax - PNOi) / (PNmax - PNOmin)$$

Donde:

Pmax es la puntuación máxima a obtener

PNmax es el precio neto máximo

PNOi es el precio ofertado

PNOmin es el precio neto de la oferta mínima



Tras la aplicación de dicha fórmula el resultado es el siguiente:

EMPRESA	PUNTOS
CLECE, SA	70,71
EULEN, SA	74,51
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, SAU	100

Por tanto, conforme a lo establecido en el Pliego Administrativo Específico que rige el contrato y de conformidad a lo establecido en el art. 150 de la LCSP, la Mesa de Contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas quedando como sigue:

- 1º.- ELECNOR, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
- 2º.- EULEN, S.A.
- 3º.- CLECE, S.A

Por todo lo anterior, la Mesa de Contratación, ACUERDA:

PROPONER al Órgano de Contratación la **ADJUDICACIÓN** del CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSERJÍA DE FOMENTO EN ALBACETE UBICADA EN AVDA. DE ESPAÑA, Nº 8-B (EXPTE. PICOS 1700AB24SER00002-CD), al licitador **ELECNOR, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, provisto de NIF A79486833.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia de la Mesa de Contratación de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento da por finalizado el acto, siendo las 12:30 horas del día indicado al principio, constituyendo esta acta fiel reflejo de lo tratado en el mismo.

La presente acta ha sido remitida mediante correo electrónico a los asistentes a la Mesa para que los mismos manifiesten su conformidad o reparos al texto, a los efectos del artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Expresada la conformidad por todos, el acta se considera aprobada en esta misma reunión.

LA SECRETARIA,

LA PRESIDENTA,

